

Fray Diego de Ovando
 Fray Benito Juárez con quedar fixada
 los vedales de las ocupantes en la que el Sr. D. N.
 con benito en la una bien Manqueamar y en la
 otra con benito, Miguel de Arcois Jacinto melende
 D. Juan del río, Miguel Chelpe y Miguel de pacta
 todos de esta jurisdicción y para el Sr. D. N.
 En trece y cinco de abril de noventa
 y seis años =
 Fray Diego de Ovando

También se ha de aver fixado otra cedula
 que tiene, Fray Benito Juárez, D. N. Miguel Moreno de la
 D. N. Moreno de la D. N. Fray Diego de Ovando
 Justifico Co. Fr. Luis Chelpe Sabreás P. N. Guardian del
 Com. de Calcutalaya, como queda fixada una cedula de
 mon. vrenor. En que se ponga bendes. D. N. de Quintana
 Braxera, C. Hazare Igera en Verdad lo firme en veinte
 Abril de noventa y seis = Fr. Luis Chelpe Sa

Justifico Yo Fray Chelpe de Sta. D. N. Guardian este Com. de
 queda fenda una cedula sencilla, en que se ponga bendes a Joseph
 para que conste lo firme si 26 de 1796.
 Fray Chelpe de Sta.

6 #
Justifico lo fr. Diego Perez S.ª. No de doctrina como queda
dotado y llas fixadas en la puerta principal del taparrugia
de Omba una doble, en la qual bien Martin Espinosa
y Pablo fiscal de questa curia lei, y en la ensilla
Martin Espinosa y por la verdad lo puse entre
intey siete de Abril de Noventa y cinco años
fr. Diego Perez S.ª

Justifico lo fray Diego del ^{no}longhi como queda fixada en la puerta
de la Iglesia desta Parochia descompoala y mata el llo que le
dava por do Complado a Diego dela Cruz Montano por la verdad lo puse
entre siete de Abril del año de noventa y cinco.
fray Diego del ^{no}longhi

Francis Jay Gould - New York

City of New York
No. 10 Wall Street

Dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst.

and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. [Signature]